



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.993/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo cuando sólo existe un solo proveedor del bien o servicio requerido, y por tratarse de consultorías de materias específicas considerando las facultades del proveedor, siendo estas fundamentales para la adecuada capacitación profesional de los funcionarios, todo debidamente calificado por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.132/17 de fecha 27 de Julio de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, que solicita visto bueno para la gestión de contratación por trato directo para servicios de capacitación; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 1.154/17 de fecha 31 de Julio de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados solicitando la contratación por trato directo con la proveedora Organismo Técnico de Capacitación José Alarcón Astete E.I.R.L.; la circunstancia de la realización de la Actividad denominada "Las Reformas al Estatuto Docente y la Escuela que queremos", para Docentes del Colegio Simón Bolívar, a realizarse el día 14 de Agosto de 2017; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8 letras d) y g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 4 y 7 letra d), la contratación directa con **ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN JOSÉ ALARCÓN ASTETE E.I.R.L.** [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Santiago. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un solo proveedor del bien o servicio requerido, y por tratarse de consultorías de materias específicas considerando las facultades del proveedor, siendo estas fundamentales para la adecuada capacitación profesional de los funcionarios
- 2.- Contrátese por trato directo a **ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN JOSÉ ALARCÓN ASTETE E.I.R.L.**, ya individualizada, para por los servicios de capacitación en el marco de la Actividad denominada "Las Reformas al Estatuto Docente y la Escuela que queremos", para Docentes del Colegio Simón Bolívar, a realizarse el día 14 de Agosto de 2017. El precio a pagar por los servicios es de **\$2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos), exento de IVA.**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, se exige de presentación de Garantías a la entidad proveedora.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.11.002, "Cursos de Capacitación" correspondiente a la cuenta de fondos FAEP, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
JVDpdv
Distribución:
Adm. y Finanzas
Ser. Traspasados
Dir. Control
Encargado Portal